

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, febrero veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo laboral
DEMANDANTE	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR
DEMANDADO	Municipio de Puerto Triunfo (Ant)
RADICADO	05 697 31 12 001 2017-00409-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Modifica y aprueba liquidación de crédito
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 037

Revisando el plenario, una vez estudiado el documento contentivo de la liquidación del crédito realizada por la apoderada de la parte actora visible a folio 0020 y vencido el traslado tratado por los artículos 446 y 110 del C.G.P., advertirá de una vez está Judicatura que no la aprobará, no obstante no haber sido ejecutada por la parte accionada, pues se advierte que la misma contiene una equivocación por parte de la memorialista en punto a los días liquidados del mes de octubre del año 2021, ello, en razón a que en la liquidación allegada pretende incluir nuevamente 22 días de tal mes, sin tener en cuenta que en la liquidación de crédito que se encuentra aprobada por esta Judicatura en el Auto del 10 de noviembre de 2021 ya se liquidaron los mismos días sobre dicha mesada, por lo que solamente restarían 8 días para su respectiva liquidación, por lo anterior, existiendo la necesidad de su corrección por Secretaría de Juzgado se realizará la modificación que haya lugar teniendo en cuenta la anterior circunstancia.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

OBLIGACIÓN: 456325770

Corrección: MES OCTUBRE

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
23-oct-21	31-oct-21	17.08%	1.92%	1.919%		55,033,077.00	8	281,613.83

Al mes de octubre de dicha obligación se le restará la suma (\$492.824,19), en consecuencia, la totalidad de intereses será (\$34.995.728,6) por lo tanto, quedará así:

Capital: \$ 55.033.077,00

Intereses moratorios: \$ 34.995.728,6

Intereses moratorios aprobados en octubre de 2021: \$ 9.026.918,84

TOTAL= \$ 99.055.724,4.

OBLIGACIÓN: 553642994
Corrección: MES OCTUBRE

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
23-oct-21	31-oct-21	17.08%	1.92%	1.919%		77,675,678.00	8	397,479.95

Al mes de octubre de dicha obligación se le restará la suma (\$695.589,92), en consecuencia, la totalidad de intereses será (\$49.394.238,8) por lo tanto, quedará así:

Capital: \$ 77.675.678,00

Intereses moratorios: \$ 49.394.238,8

Intereses moratorios aprobados en octubre de 2021: \$ 25.047.348,34

TOTAL = \$ 152.117.265,00.

OBLIGACIÓN: 43401843
Corrección: MES OCTUBRE

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
23-oct-21	31-oct-21	17.08%	1.92%	1.919%		7,766,596.00	8	39,743.02

Al mes de octubre de tal obligación se le restará la suma \$180.133,8 en consecuencia, la totalidad de intereses será \$4.828.222,4 por lo tanto quedará así:

Capital: \$ 7.766.596,00

Intereses moratorios: \$ 4.828.222,4

Intereses moratorios aprobados en octubre de 2021: \$ 1.273.932,62

TOTAL= \$ 13.868.751,00.

Ahora bien, esta Agencia Judicial por Auto del 5 de octubre de 2021 aprobó liquidación de costas efectuadas por la Secretaría del Despacho, conforme al numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. por un total de \$18.500.000.

En consecuencia, se imparte la aprobación de la presente modificación a la liquidación de crédito, conforme al numeral 3 del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°016 hoy a las 8:00 a.m.
El Santuario 27 de febrero del año 2024*



ELIANA LEYVA PEMBERTHY
Secretaria